

11 DIC 2017

En mérito de lo expuesto, EL INSPECTOR URBANO MUNICIPAL DE POLICIA BARRIO EL PORVENIR UNO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR como pruebas al proceso verbal abreviado que se adelanta en contra de la señora María Alejandra Londoño Bedoya identificado con cedula de ciudadanía N° 1.036.951.309, los documentos que reposan dentro del expediente con radicado N° 041-2017, que se relacionan a continuación, que tendrán valor probatorio pleno y servirán de base para la determinación de la responsabilidad Urbanística. A saber:

- Resolución 009 del 21 de marzo 2017.
- Oficios radicados 2017208688 y 2017226093 comunicaciones respuestas enviadas por la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial.
- Oficios radicados 2017215596 y 2017222805, comunicaciones enviadas a la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial.
- Resolución 027 del 19 de mayo 2017.
- Oficio radicado 2017207584, comunicación enviada a la Secretaria de Planeación Municipal.
- Oficios radicados 2017207586 y 2017217768, comunicación enviada a la Subsecretaria de Sistemas de Información Territorial.
- Oficio radicado 2017215283, comunicación enviada a la Subsecretaria de Gestión del riesgo.
- Oficio radicado 2017216608, comunicación enviada a la Personería Municipal.
- Oficios radicados 2017216607 y 2017233959 comunicaciones enviadas a la Subsecretaria de vivienda.
- Oficio radicado 2017120882, comunicación enviada por la personería municipal a la Secretaria de Salud e Inclusión Social.

